

DECRETO N°880.-

CASTRO, 18 de Julio 2022.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ext. N°8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. N°10 del 07.07.2022, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°38 de fecha 14.07.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3º, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$3.494.880, al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT. N°69.230.400-4, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente al ingreso de 15 nuevos socios. (Valor equivalente a 4 UTM. por socio, según UTM. Mes de Julio 2022 = \$58.248). Se acompaña nómina de nuevos socios.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta respectiva del Presupuesto Municipal Vigente.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MARCELO LOBOS MOMBERG
SECRETARIO (S)

JEVS/Mlm/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Servicio de Bienestar Personal Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-